



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 14 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente Nº 001-2025167651, que contiene el Memorando Nº 754-2025-GRSM/GR, Informe Técnico Nº 047-2025-GRSM/GRPyP-SGPEyER, Nota Informativa Nº 0284-2025-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)*". Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en el literal f) del artículo 9, que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, los literales a) y e) del artículo 21, establecen que es atribución del Presidente Regional (Hoy Gobernador Regional), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; así como, dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "*La Programación Multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)*";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el CEPLAN emite la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024-CEPLAN/PCD, (En adelante, la Guía), la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o actualización del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI); el numeral 2 de la Guía señala que la programación multianual del POI (en adelante POI Multianual) se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, y la programación de los años siguientes, es de carácter





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2025-GRSM/GR

orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de actualización señalados en el numeral 2.3 de la Guía;

Que, el Paso 2 del numeral 2.2 de la Guía establece que, “*El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad*”;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2025-GRSM/GRPyP-SGPEyER de fecha 13 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, concluye y recomienda en el siguiente extremo: “*4.1. En marco al análisis precedente y en atribución a lo establecido por la Guía para el planeamiento institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, y habiendo culminado el proceso de la elaboración del POI Multianual se concluye emitiendo opinión técnica favorable para la aprobación del POI Multianual 2026-2028 del pliego del Gobierno Regional San Martín. 4.2. El POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín constituye un documento orientador, que permitirá visualizar la priorización e identificación de las actividades operativas para cada objetivo y acciones estratégicas institucionales identificadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2028 ampliado, de acuerdo al siguiente detalle: ✓ Se registraron 4,180 actividades operativas e inversiones para el periodo 2026. ✓ Cuenta con una programación financiera de S/ 8,012,876,262.43 por los periodos 2026 al 2028. ✓ Se cuenta con programación física y financiera en los diversos sectores: educación, salud, transportes, saneamiento, seguridad ciudadana, energía y minas, agricultura, producción y ambiental. 4.3. En ese contexto es necesario la aprobación del POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín, dicha información se refleja a través Aplicativo CEPLAN en los Anexos B4 Multianual. 4.4. Por lo anteriormente expuesto, esta Sub Gerencia recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del presente documento mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad*”;

Que, mediante Nota Informativa N° 0284-2025-GRSM/GRPyP de fecha 13 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente General Regional que, ha culminado con el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028 del Gobierno Regional San Martín, en cumplimiento a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024-CEPLAN/PCD; y deriva el Informe Técnico N° 047-2025-GRSM/GRPyP-SGPEyER, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 754-2025-GRSM/GR de fecha 13 de mayo de 2025, el Gobernador Regional, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Legal, elaboración de acto resolutorio para la aprobación del POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín;

Que, el Paso 2 del numeral 2.2 de la Guía, establece que el POI Multianual se aprueba hasta el 30 de abril; sin embargo, de los actuados se advertiría que el expediente para la aprobación del POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín, ha sido derivado a despacho de gobernación el 13 de mayo de 2025 -esto es, posterior al plazo establecido en la Guía-; por lo que, corresponde remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, a efectos que determine la responsabilidad administrativa, por el aparente incumplimiento de la Guía



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2025-GRSM/GR

para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024-CEPLAN/PCD;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024/CEPLAN/PCD, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; y, será publicado en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín: <https://www.regionsanmartin.gob.pe>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, a efectos que determine la responsabilidad administrativa, por la aparente demora en la derivación del expediente del POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín al despacho de gobernación, hecho que habría generado el incumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024-CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO TERCERO PRECISAR que, el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis para la aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028 del Pliego del Gobierno Regional San Martín, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas y normativas del mismo, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución y su anexo a las Unidades Ejecutoras y demás dependencias del Gobierno Regional San Martín para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín: <https://www.regionsanmartin.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL